

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, informando que ha correspondido por reparto, conocer la presente tutela incoada por la señora **JENNIFER LISSETE RODRIGUEZ LENIS**, en contra del señor **JORGE MARIO RINCON GUTIERREZ**. Sírvase Proveer.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Radicación: 2019-00627-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1917

Jamundi, Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceo de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por la señora **JENNIFER LISSETE RODRIGUEZ LENIS**, en contra del señor **JORGE MARIO RINCON GUTIERREZ**, la apoderada judicial de la parte demandante informa al Despacho que el señor **ROBERTO RODRIGUEZ ESTRADA (Q.E.P.D)**, testigo en este proceso, fallecio en la ciudad de Cali, el 13 de Julio de 2020 , por lo cual adjunta registro civil de defunción.

En virtud de lo expuesto, la memorialista solicita que en reemplazo del señor **ROBERTO RODRIGUEZ ESTRADA (Q.E.P.D)**, se tenga como nuevo testigo al señor **JHON ALEXANDER RODRIGUEZ LENIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.837.214, con residencia en la Carrera 41-F No. 51 – 11 de la ciudad de Cali.

De lo anterior y una vez revisado el presente proceso en auto de sustanciación del 13 de Febrero de 2019, se decreto como prueba de la parte demandante al testigo **ROBERTO RODRIGUEZ ESTRADA (Q.E.P.D.)**, en consecuencia de ello, el Despacho accedera a la solicitud.

En consecuencia el Despacho;

RESUELVE:

TÉNGASE como nuevo testigo al señor **JHON ALEXANDER RODRIGUEZ LENIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.837.214, con residencia en la Carrera 41-F No. 51 – 11 de la ciudad de Cali, en reemplazo del señor **ROBERTO RODRIGUEZ ESTRADA (Q.E.P.D.)**, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2019-00627-00

Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 126** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, **25 DE NOVIEMBRE DE 2020**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ